

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO**ACTA #35-2025**

Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Guatuso, el día martes dos del mes de setiembre de dos mil veinticinco, a las diecisiete horas con quince minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Guatuso.

PRESENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS

Ana Fabiola Araya Mejías
Didier Mendoza Alvarado
Xinia María Morales Núñez
Ismael Torres Espinoza
Arnoldo Jiménez Mora

REGIDORES SUPLENTE:

Carlos Dionisio Vega Ajoy
Luis Denis Castro Álvarez
Kristel Julyana Loría Villalobos
Isaías Gerardo Méndez Villalobos.

SINDICOS PROPIETARIOS:

Griselda María Gutiérrez Ruiz
Ciriaco Cruz Álvarez
Gloria María Araya Castro

Carlos Sequeira Orozco
Alcalde Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal

AUSENTES INJUSTIFICADOS: Yendri Tatiana Sandoval Arias y Donald Rodríguez Porras.

AUSENTES JUSTIFICADOS: No hay.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ARTICULO III. Juramentación de miembro de la junta administrativa CINDEA Katira.

ARTÍCULO IV. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°34-2025.

ARTÍCULO V. Informe de labores del señor alcalde Municipal.

ARTÍCULO VI Lectura de Correspondencia.

ARTÍCULO VII. Mociones.

ARTÍCULO VIII. Asuntos Varios.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ACUERDO 1. La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, una vez comprobado el quórum, da inicio a la sesión.

ARTICULO III. Juramentación de miembro de la junta administrativa CINDEA Katira.**ACUERDO 2.**

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, procede a la juramentación de un miembro de la junta administrativa CINDEA Katira y es la siguiente persona:

NOMBRE	CEDULA
Francine Espinoza Salguera	206580619

ARTÍCULO IV. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°34-2025.**ACUERDO 3.**

Por no haber correcciones a la misma, se da por aprobada con cinco votos positivos de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO V. Informe de labores del señor alcalde Municipal.**ACUERDO 4.**

1. Quiero indicarles que se ha continuado con las labores del camino, 2-15-055 en La Esperanza, yo creo que tal vez es bueno profundizar un poquito más. ¿A dónde quedan esos caminos? Esto es en Santa Fe también a Caño Ciego, prácticamente es un asentamiento por años abandonado, este no se hacía una intervención vial acá desde hace mucho tiempo y sumado a esto estaba la preocupación latente en la comunidad del deterioro que las piñeras han ocasionado en ese sector del camino. Además de la inversión que la unidad técnica de gestión vial está realizando también se está haciendo una gestión para que en asocio con asociaciones de desarrollo se pueda dar la notificación a los propietarios de este las fincas dedicadas a la piña porque si este camino recibe una afectación en un corto plazo va a haber una responsabilidad porque este a ellos se les ha venido planteando hace cierto tiempo la necesidad o más bien sería la opción de que habiliten caminos internos por esas fincas y bueno, eso es importante que también la unidad técnica haga valer este los derechos de los ciudadanos y que no podemos seguir votando recursos arreglando caminos si no hay un compromiso real también de cuidarlos y darles el mantenimiento necesario.
2. También en el camino 215035 camino al territorio indígena Maleku, se han reactivado las labores en el marco del Convenio para la colocación de un tratamiento superficial triple y que implica también por parte de la municipalidad en todas las labores previas de reacondicionamiento de la calzada, colocación de material de base, su base y la construcción de pasos de alcantarillas en al menos 14 puntos de este camino. Este el día de hoy estuve por ahí acompañando a los inspectores de la unidad técnica y revisando también los avances para que pueda ser también así remitido los informes mensuales que para tales efectos requiere este proyecto.
3. Se ha avanzado también con las mejoras en el parque y en el mercado, bueno, aquí ya se pueden ver algunos de los trabajos que se han realizado, en el caso del parque ya está la empresa instalando el área de juegos de los niños y también personal municipal está trabajando en poder habilitar un nuevo sistema de acometidas eléctricas que nos permita poder llevar a cabo las actividades en el parque, las actividades que tiene prevista la municipalidad.
4. Hay una iniciativa importante que en el marco del CCCI, hemos venido impulsando con el apoyo de. Instituciones claves y de vecinos del Cantón para desarrollar en el marco de las celebraciones del mes de la patria unos desayunos patrióticos en diferentes instituciones donde podamos invitar a personas de la Comunidad y desde luego, podamos mantener viva esta tradición de la celebración de la Independencia y todo lo que implica para nosotros como Cantón.
Indicarles que el próximo 8 de septiembre, el próximo lunes tenemos organizado ya el evento, ese desayuno patriótico a las 8:00 de la mañana en asocio con el Tribunal Supremo de Elecciones y con la Asada de San Rafael de Guatuso para este caso, puntualmente señora Presidenta, estamos solicitando

habilitar o el cierre más bien de esta ruta frente a la municipalidad, para poder colocar los toldos y desarrollar la actividad, repito, todo el concejo municipal está invitado, hemos logrado involucrar a la Comunidad también para que en el marco de las celebraciones del 15 de septiembre tengamos un desfile a las 3:00 de la tarde, con bandas, con grupos de baile, con instituciones presentes con diversos grupos del Cantón. Y este entonces ya abría el acto cívico normal de las 8:00 de la mañana, pero los desfiles a partir de las 3:00 de la tarde. También voy a remitir el croquis de este recorrido, señora Presidenta, para que en la próxima sesión que todavía no se alcance el tiempo, este se pueda solicitar también el permiso para el cierre temporal de esas calles, de momento sí, me gustaría tener la autorización para el del próximo lunes 8 de septiembre y poder hacer ese evento acá cordialmente invitado al honorable concejo municipal. Y este, desde luego, los funcionarios de las instituciones organizadoras, que en este caso vuelvo y repito, Tribunal Supremo, elecciones, la Asada, la municipalidad y por instituciones se hace una invitación a que puedan tener 2 representantes por instituciones para así poder entonces tener lista la logística de quienes van a asistir. Le solicito a la señora Presidenta que nos ayude a la a confirmar, pero a quienes se harán presentes en esta actividad.

5. Finalmente quiero indicar que se ha avanzado con el primer impacto en el río de La Cucaracha hace unas semanas tuvimos, incluso fue noticia a través de medios locales y medios regionales sobre la afectación directa que estaba teniendo este deslizamiento en la cuenca media del río La Cucaracha y que podía en su momento poner en riesgo comunidades como El Edén, en este momento se aprobó por parte de la Comisión Nacional de Emergencias un primer impacto que constituye 227 horas, de las cuales se ha venido trabajando, se han compartido también en las redes sociales avances de este de este trabajo o esta intervención que básicamente es remover ese sedimento y volver a habilitar el cauce tal y como normalmente ha sido. Es importante para nosotros dar seguimiento, desde luego creemos que la prevención es fundamental y que si trabajamos de esta manera articulada con las instituciones, podemos evitar una catástrofe o evitar que en realidad hayan afectaciones y por qué no decirlo pérdidas humanas que lamentar, que ojalá, Dios quiera que no lo tengamos acá al Cantón.
6. También en el marco de la campaña Geológica se terminó de hacer el estudio para conocer las causas del deslizamiento de la amapola, también se le pidió a la Universidad de Costa Rica que ampliara ese análisis. Incluyera también esta falla en Río La Cucaracha y estamos a la espera de los informes para que eso pueda ser devuelto a este Concejo municipal y de hecho, que puedan venir aquí a brindarnos los respectivos informes con relación al trabajo realizado en el marco de esta campaña geológica sería el informe, señora Presidente? Quedó disponible para cualquier consulta.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, expresa muchas gracias a usted por el informe y vamos a someter a votación si están de acuerdo en autorizar que se cierre la vía principal a la municipalidad para realizar la actividad del día 8 de septiembre durante la mañana para realizar esta actividad si están de acuerdo en autorizar al señor alcalde para dicho cierre, hacemos la votación por favor, 5 votos a favor, acuerdo definitivamente aprobado.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, comunicar a la Administración Municipal, que se concede el visto bueno para el cierre temporal de la calle frente a la Municipalidad de Guatuso, el próximo lunes 8 de setiembre de 2025, con el fin de realizar acto cívico, durante la mañana.

ARTÍCULO VI. Lectura de Correspondencia.

ACUERDO 5.

- a) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO”, Expediente N.º 24.588.

- b) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 06, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.384 “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS Y TASAS MUNICIPALES”.
- c) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos y una moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25.134 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”.
- d) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, dispuso consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 24.995 “REFORMA A LA LEY N.º 8683, "LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA", PARA FORTALECER LA GESTIÓN LOCAL EN MATERIA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.
- e) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N.º 25.118, “LEY PARA DECLARAR EL DÍA NACIONAL DEL AJEDREZ”.
- f) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud de una moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente n.º 24.639 “LEY PARA SANCIONAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS EN CARRETERAS”.
- g) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud de una moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 25.029 “REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°4240 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.”.
- h) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión de la Mujer, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º7, esta comisión ha dispuesto consultar su criterio, sobre

el texto base del proyecto de ley Expediente N.º24956, “Reforma del Inciso A) del Artículo 13 del Código Municipal, Ley N.º7794 del 30 de Abril de 1998. Ley para Promover los Derechos Humanos de las Mujeres a través las Oficinas Municipales de la Mujer, Anteriormente Llamado Ley para el Fortalecimiento de Las Oficinas Municipales de La Mujer (Ofim)”.

- i) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el Concejo Municipal de La Unión, donde transcribe de Sesión Ordinaria N.º102, celebrada el jueves 21 de agosto del 2025, Artículo Cuarto denominado: Mociones y Proposiciones, trató la Moción N.º104-25 que dispone:

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Se dispense del trámite de comisión la presente moción.

2. Crear el “Programa Municipal de Educación Financiera”, como una iniciativa permanente de la Municipalidad orientada a fortalecer las capacidades financieras de la población del cantón—especialmente la juventud además de comerciantes sin acceder a otros grupos—para mejorar su bienestar económico y calidad de vida. Este programa tendrá como objetivo general brindar a las personas conocimientos y herramientas prácticas en temas de administración del dinero, presupuesto familiar, ahorro, endeudamiento responsable, uso de servicios financieros, inversiones básicas, pensiones y emprendimiento, promoviendo así una cultura financiera saludable.
3. Designar al Departamento de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad como la dependencia líder y responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento del Programa Municipal de Educación Financiera. Este departamento deberá articular el programa con los planes y políticas de desarrollo humano local ya existentes, valiendo por así la iniciativa se ejecute de forma eficiente y con alto impacto social.
4. Autorizar a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que, en representación del gobierno local, realicen las gestiones necesarias para establecer alianzas estratégicas y suscribir convenios de cooperación con entidades del sector privado y organizaciones especializadas pertinentes. En particular, se facilita la búsqueda de apoyo de instituciones financieras privadas (bancos, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, aseguradoras u otras), universidades, ONG y cualquier otro actor cuya colaboración pueda contribuir al desarrollo del programa. Dichos convenios deberán enmarcarse en la normativa vigente y podrán abarcar aspectos como: provisión de facilidades o personal experto en educación financiera para impartir los talleres; suministro de material didáctico, herramientas tecnológicas o contenidos formativos; patrocinio de eventos o cursos específicos; y/o asistencia técnica en el diseño curricular del programa. Todo lo anterior con el fin de aprovechar al máximo la responsabilidad social y recursos del sector privado y o público, minimizando la carga financiera para la Municipalidad y potenciando el avance del programa.

5. Disponer que la ejecución inicial del Programa de Educación Financiera se lleve a cabo aprovechando los recursos y estructuras existentes en la Municipalidad, a fin de garantizar su inicio con costos mínimos. En particular, se deberán utilizar los Centros Municipales de Desarrollo Integral (CEMDI) y otros espacios municipales de capacitación ya establecidos en el cantón como sedes para impartir los cursos y talleres de educación financiera. Asimismo, se procurará involucrar a personal municipal en la organización y convocatoria de las actividades, de modo que el programa arranque sin necesidad de crear nuevas plazas ni incurrir en gastos significativos en su fase piloto.
6. Establecer que, de requerirse recursos financieros adicionales para la sostenibilidad y ampliación del programa en el mediano plazo, la Administración Municipal deberá incluir las previsiones presupuestarias correspondientes en el ejercicio económico del año 2027. En tal caso, el Departamento de Desarrollo Socioeconómico cuantificará los recursos necesarios y los incorporará en el anteproyecto de presupuesto 2027 para la valoración y aprobación del Concejo Municipal, respetando los procedimientos de ley. Mientras tanto, durante los años 2025 y 2026 el programa se desarrollará con los fondos de financiamiento existentes (donaciones, voluntariado, recursos municipales ordinarios) sin implicar aumentos no contemplados al presupuesto vigente.
7. Instruir a la Dirección Jurídica, a la Dirección Tributaria y al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que, en conjunto, presenten al Concejo un informe técnico-jurídico con borrador de reforma reglamentaria que valore incluir, como condición no pecuniaria, la asistencia y capacitación de miembros del Programa Municipal de Educación Financiera para las personas reintegradas en cumplimiento de arreglos de pago que solicitan un nuevo arreglo o reestructuración. El informe deberá, como mínimo:
 - a) Definir “incidencia” (por ejemplo, si el incumplimientoiento es de 12 meses).

- b) Predefinir ámbito de aplicación, mecanismos de acreditación, modalidades (presencial/virtual mediante CEMDI u otras redes), y excepciones debidamente motivadas por vulnerabilidad socioeconómica.
 - c) Garantizar debido proceso, igualdad, proporcionalidad y resguardo de la información tributaria.
 - d) Estimar impacto en la gestión de cobro y proponer indicadores de resultado.
8. Se propone que el programa de educación financiera se inicie inicialmente con los contribuyentes personas físicas, permitiendo implementar y evaluar las acciones educativas de manera focalizada. Conforme se avance en esta primera fase y se obtengan resultados o aprendizajes, se podrá considerar una segunda fase para su aplicación gradual a los comercios e establecimientos económicos, ampliando así el alcance del programa y fomentando la educación financiera en todos los sectores de la comunidad.
9. Conmutar el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su ejecución. En particular, notifiqúese al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que proceda con las acciones enmarcadas en este acuerdo; a la Alcaldía Municipal para los efectos de apoyo institucional y gestiones de convenio autorizadas; al Departamento de Comunicación para la debida divulgación a la ciudadanía y Comité Cantonal de la Persona Joven, a fin de que estén al tanto y realicen según sus competencias. Asimismo, copiar a los distintos concejos municipales del país y publicarse o divulgarse el contenido de esta medida a la comunidad por los medios habituales del ayuntamiento (página web, redes sociales, boletines), resaltando el compromiso municipal con la educación financiera, para transparencia y para motivar la participación de la población y comercios en las futuras actividades del programa.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, enviar dicho documento a la administración municipal y al Comité de la Persona Joven para su conocimiento.

- j) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, dirigido al señor Presidente de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Comercio Exterior, Embajada de Israel, Consulado de Palestina en Costa Rica, Concejos Municipales del país, donde transcribe acuerdo de Sesión Ordinaria #110-2025 celebrada el 11 de agosto del 2025:

POR LO TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA:

ACUERDO # 3

PRIMERO. Exhortar respetuosamente al Señor Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, a que, en nombre del Estado costarricense, condene públicamente las acciones del Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, en consonancia con el principio histórico de defensa de la paz, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que caracteriza a nuestro país.

SEGUNDO. Instar vehementemente al Señor Presidente de la República que, ordene la suspensión inmediata de cualquier negociación o trámite relativo a un Tratado de Libre Comercio con el Estado de Israel, hasta que cesen las acciones militares y el bloqueo que han derivado en la gravísima crisis humanitaria denunciada por la comunidad internacional en contra del pueblo palestino.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Ministerio de Comercio Exterior, la Embajada de Israel, el Consulado de Palestina en Costa Rica y a todos los Concejos Municipales del país para su conocimiento, exhortando a éstos últimos se unan a dicha petición.

- k) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido nota enviada por el señor Diego Rodrigo Encinas – Director de Proyecto de Telespazio Argentina, empresa que ha sido adjudicada por el Registro Nacional con la Licitación Pública Número 2019LN-000002-0005900001 para llevar a cabo el levantamiento catastral para completar el territorio nacional.

El objetivo del proyecto de levantamiento catastral es fortalecer la seguridad jurídica de los derechos sobre la propiedad inmueble mediante la conformación de un mapa catastral donde estén representadas todas las propiedades del país con su correspondiente información, tanto gráfica (plano catastrado) como literal (escritura).

De conformidad con la Ley de Catastro Nacional, el levantamiento catastral contempla la realización de visitas casa por casa para verificar la información de todas las propiedades del cantón por parte de técnicos debidamente identificados con chalecos y gafetes con logotipos del Registro Nacional y la empresa Telespazio.

En el marco del proyecto, les comunicamos el inicio de las acciones de verificación en campo para la conformación de los mapas catastrales finales del cantón de Guatuso del 01 al 12 de setiembre.

Entre otros requerimientos, la empresa debe informar a todos los propietarios y personas interesadas del cantón sobre las actividades que se llevarán a cabo con el propósito de que tengan confianza en el proceso y atiendan a los técnicos que visiten su propiedad. Para ello, hemos elaborado una serie de productos de comunicación como volantes, materiales digitales para redes sociales, perifoneo y cuñas: entre otros.

Considerando su presencia en el cantón, solicitamos su colaboración para hacerle llegar la información a la mayor cantidad posible de personas mediante la publicación del material digital en sus redes sociales de Facebook e Instagram y el envío en listas de difusión, grupos y/o canales de WhatsApp y cualquiera otra plataforma que ustedes consideren conveniente. También, si fuera posible, la distribución física de volantes (los cuales les entregaremos impresos en sus oficinas o donde ustedes nos indiquen).

Cabe mencionar que tanto la Alcaldía de la Municipalidad de Guatuso como la Fuerza Pública de Guatuso pueden dar fe sobre la legitimidad de este proceso ya que, como corresponde, han sido informados oficialmente por el Registro Nacional y nuestra empresa; y, además, contamos con su respaldo y acompañamiento.

Como evidencia de la oficialidad del proceso, adjuntamos carta firmada por el Registro Nacional.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud.

Ante cualquier duda o aclaración adicional, puede comunicarse a los siguientes números de contacto:

Representante de Telespazio: Coordinación de Divulgación

Tel/Fax: (506) 8520-6090

Registro Nacional: Call Center. Tel/Fax: (506) 2202-0999

Proyecto de levantamiento catastral para completar el territorio nacional: un tema prioritario para el país

<http://www.registronacional.go.cr/Comunicado%20Mapa%20Catastral.pdf>

- l) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la señora Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, donde remite ASUNTO: Información sobre el presupuesto 2026 para los Comités de la Persona Joven (CPJ). En atención a las solicitudes que se han estado realizando por parte de los Comités de la Persona Joven y las municipalidades respecto al presupuesto para el año 2026 les informamos que aun no se cuenta con el presupuesto oficial, ya que como es de conocimiento,

el mismo pasa por proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa y publicado como Ley de la República en el mes de diciembre. No obstante, y con el fin de aportarles información para el proceso de formulación de presupuesto municipal les compartimos, en la matriz adjunta, el cálculo de presupuesto de cada una de las municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del país que quedó establecido en el ejercicio de anteproyecto de presupuesto. Estas proyecciones permiten realizar una planificación inicial, con el entendimiento de que los montos aún no son oficiales y eventualmente podría cambiar. Además, la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil (UPPJ), junto con su equipo de personas promotoras sociales, queda a su entera disposición para atender cualquier duda o consulta que contribuya al buen funcionamiento de los Comités de la Persona Joven.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, enviar dicho documento a la administración municipal y al Comité de la Persona Joven para que sea de conocimiento lo del tema del presupuesto para 2026.

- m) El Concejo acuerda con base a nota enviada por Grupo de jugadores, se dirigen al Comité de Deportes y Recreación de Guatuso. Donde comunican que un grupo de jugadores participantes del actual proceso de fútbol que se ha venido desarrollando para Juegos Nacionales, deseamos manifestar nuestro interés y compromiso en continuar con dicho proceso. Durante el tiempo que hemos formado parte de esta iniciativa, hemos experimentado un notable crecimiento en nuestra formación deportiva, así como en valores como la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto. Valoramos profundamente la oportunidad que se nos ha brindado y reconocemos el esfuerzo realizado por parte del comité y del cuerpo técnico. Por ello, solicitamos respetuosamente que se nos permita darle continuidad a este proceso, ya sea manteniendo los entrenamientos, participando en próximas competencias o siendo considerados en etapas futuras del proyecto. Nos comprometemos a mantener una actitud responsable, a cumplir con los lineamientos establecidos por el comité y a seguir esforzándonos dentro y fuera del campo para representar dignamente a nuestro cantón. Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier comunicación adicional.

Atentamente,

Carlos Luis García Álvarez

Cédula: 5 0250 0163, Numero de teléfono: 8682 5504

En nombre del grupo de jugadores

Mayron Guillermo Arias Salguera 504880638.

Alejandro Padilla Cruz 2 0903 0148.

Emanuel Sánchez Salguera 2-0938-0602

Deiber García Sibaja 5-04800840

Joshua Alvarez Espinoza 209240755

Donovan Arturo Valle Pérez 2 0941 0657

Johel Castrillo Calero 2-09260123

Johan Flores Araya 2-09060813

Steven Villalobos Coto 2-09060429

Eldon Villalobos Taleno 2-09130632

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, se remite dicha nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso para que sea valorado.

- n) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el Ing. Daniel Gómez Araya, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se dirige al Licenciado Carlos Mena Hernández, proveedor municipal, donde remite Asunto: Solicitud de modificación unilateral de la contratación N° 2025LE-000001-0024300001, que dice:

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA

San Rafael de Guatuso, 14 de agosto del 2025.
Al contestar sobre la solicitud de modificación unilateral de la Contratación N° 2025LE-000001-0024300001

Señor:
Carlos Mario Hernández
Presidencia Municipal
Municipalidad de Guatuso

Asunto: Solicitud de modificación unilateral de la Contratación N° 2025LE-000001-0024300001

Estimado señor:

Por esta medio yo dirijo a usted, para solicitar la modificación unilateral de la contratación 2025LE-000001-0024300001, denominada:

"Contratación de una persona física o jurídica para que brinde servicios de extracción y trituración de 23.788,00m3 de material pétreo. Adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA MONTE SION SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica 3101224821.

En esta solicitud, me permito informarle que se requiere, con base en la Orden de Modificación N°01 del contrato M94302500230026.00, la cual contempla un aumento en el alcance contractual, en cumplimiento de las pautas legales aplicables.

Conforme al artículo 151 de la Ley General de Contratación Administrativa N°9888, referente a la "Modificación unilateral del contrato", se establecen las siguientes justificaciones:

- ✓ El contrato debe estar vigente, siempre que con ello se logre una mayor satisfacción del interés público, sin sujeción bajo ningún concepto al monto por ciento (25%) del monto y el plazo del contrato original.
- ✓ Cuando concurren circunstancias excepcionales, fehacientemente acreditadas en el expediente, que no se hayan podido prever al momento de iniciar el

Tel: 3444-0001 ext. 111 E-mail: dgestion@guatusergio.gob.ec Página 1 de 4

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA

procedimiento, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en su monto y plazo del contrato original, previa autorización del proceso o por quien él delegue. En el caso de contratos de obra pública, esta autorización no podrá ser delegada.

Se procede, a realizar una modificación a la línea establecida inicialmente en el contrato, manteniendo la coherencia con las necesidades y los objetivos planteados en el mismo.

Tabla 1. Elementos

Línea	Unidad de medida	Descripción	Código Presupuesto	Monto total
1	Unidad	SERVICIO DE MANEJO PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE TAJO	62.494.62.00	\$64.268.875,00
TOTAL				\$64.268.875,00

Fuente: Solicitud de compra, 20250105.

La presente modificación unilateral del contrato se solicita en la disponibilidad de recursos provenientes del presupuesto extraordinario. Cabe señalar que esta modificación no altera el objeto contractual. La justificación radica en que, al momento de ejecutarse el proceso interno (pedido de mercado, solicitud de compra y decisión final), no se contaba con la aprobación del presupuesto extraordinario, por lo que no fue posible incluir dichos recursos en esta etapa.

Tel: 3444-0001 ext. 111 E-mail: dgestion@guatusergio.gob.ec Página 1 de 4

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA

Adicionalmente, durante el mes de julio se registraron lluvias intensas y recurrentes en el cantón de Guatuso, lo que ocasionó inundaciones que afectaron a varias comunidades. Como consecuencia, los caminos de la red vial cantonal resultaron dañados, en particular el camino cantonal 2-15-024, el cual conecta a San Rafael de Guatuso con la comunidad de Guano Arriba. Por ello, es fundamental intervenir esta vía a la brevedad posible para garantizar la transitabilidad de los habitantes.

Como resultado técnico de la situación expuesta, se adjunta el Informe de Situación N° 003-2025, suscrito por la Comisión Municipal de Emergencias de Guatuso.

Esta modificación se encuentra dentro de los márgenes permitidos por la normativa contractual vigente, al representar un incremento del 52% del monto original, el cual es el máximo autorizado por ley para este tipo de modificaciones.

Por las razones expuestas, se considera técnica, operativa y legalmente procedente solicitar la modificación del contrato N° 2025LE-000001-0024300001, para que su subasta se realice con un incremento del 52% respecto al monto inicialmente contratado.

La modificación se realiza para disponer recursos extraordinarios para atender y responder con prontitud a una necesidad urgente derivada de una emergencia, sin alterar el objeto contractual original, relativo a la extracción y trituración de material pétreo en la gestión administrativa.

La modificación solicitada para esta contratación se requiere para la extracción y trituración de 8500 m3 de material por un monto de sesenta y dos millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco colones (\$62.268.875,00) para atender el camino 2-15-024 donde se va a colocar una carpeta asfáltica, al igual que el contrato original se incluye un ítem para obras preliminares por dos millones de colones (\$2.000.000,00). Para un total de esta modificación de sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco colones (\$64.268.875,00). Estos montos se cubren con los recursos de la oferta adjudicada.

Tel: 3444-0001 ext. 111 E-mail: dgestion@guatusergio.gob.ec Página 1 de 4

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA

Las especificaciones técnicas de los materiales solicitados son las mismas del contrato original y en el siguiente cuadro se especifican las cantidades por ítem que se requieren:

Ítem	INTERVALO	UNIDAD	CANTIDAD
01 TEL 09	Tramo de asfaltado, Tarea 10-47	m²	9.000
02 TEL 05	Tratamiento de drenajes, Tarea 10-47	m²	1.500
TOTAL		m²	9.000

De más por el momento.

Daniel Gómez Araya
Coordinador UTEGV
Municipalidad de Guatuso

Dr. Arch. LITONM

Tel: 3444-0001 ext. 111 E-mail: dgestion@guatusergio.gob.ec Página 1 de 4

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, aprueba la modificación unilateral de la contratación 2025LE-000001-0024300001, denominada: "Contratación de una persona física o jurídica para que brinde servicios de extracción y trituración de 23.788,00m3 de material pétreo. Adjudicada a la empresa MONTE SION SOCIEDAD ANONIMA, **CONSTRUCTORA** con cedula jurídica 3101224821. La modificación solicitada para esta contratación se requiere para la extracción y trituración de 8500 m3 de material por un monto de sesenta y dos millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco colones (\$62.268.875,00) para atender el camino 2-15-024 donde se va a colocar una

carpeta asfáltica, al igual que el contrato original se incluye un monto para obras preliminares por dos millones de colones. (¢ 2.000.000,00). Para un total de esta modificación de sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco colones. (¢64.268.875,00). Estos montos se calcularon con los precios de la oferta adjudicada.

Tabla 1. Estimación.

Línea	Unidad de medida	Descripción	Código Presupuestario			Monto total
1	Unidad	7110170292390048 SERVICIO DE MINERIA PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE TAJO	III	49.5	02 02	¢64.268.875,00
TOTAL						¢ 64.268.875,00

Fuente: Solicitud de compra, 20250105.

Las especificaciones técnicas de los materiales solicitados son las mismas del contrato original y en el siguiente cuadro se especifican las cantidades por tamaños que se requieren:

Región	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
CR.703.05	Base de agregados, Tabla 703-07. Graduación D – 25 mm	m³	5.000
CR.703.05	Subbase de agregados, Tabla 703-06. Graduación A – 63 mm	m³	3.500
TOTAL		m³	8.500

- o) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la señora Yadira Campos, de Grupo de Defensa de la Cuenca de Río Frío-Caño Negro, se dirigen al Concejo Municipal, sobre Asunto: Solicitud de revisión de la situación socioambiental causada por la actividad de extracción no metálica en el río Frío, sector Maquengal.

Por este medio quienes, suscribimos, personas vecinas del distrito de San Rafael, nos dirigimos respetuosamente a ustedes para solicitar que este Concejo municipal conozca, analice y atienda la situación que atraviesa la comunidad de Maquengal, debido a las afectaciones generadas por la extracción de material no metálico en el cauce del río Frío, en las inmediaciones de dicha comunidad. Se trata de una actividad que ha provocado múltiples impactos ambientales, sociales y comunitarios, los cuales no fueron abordados adecuadamente antes de su inicio. Entre los más preocupantes destacamos:

1. Proximidad de la zona de extracción a la escuela de Palmichal: la actividad se desarrolla a menos de 500 m del centro educativo, sin que se haya realizado ningún proceso de consulta previa con la comunidad educativa ni se haya implementado un plan remedial, a pesar de la vulnerabilidad de la población escolar y de las disposiciones que establece la normativa ambiental.

2. Pérdida del acceso recreativo al río: el camino que conecta con la zona del río donde hoy se realiza la extracción fue durante años un espacio comunitario de recreación y descanso para las familias de Maquengal. Hoy, ese acceso ha sido transformado en un paso de maquinaria pesada, y su uso tradicional como lugar para el disfrute del río se ha vuelto imposible debido a las condiciones del terreno, el ruido, el polvo y la inseguridad provocada por el tránsito constante de equipo industrial.
3. Alteración del ecosistema fluvial: la remoción de islas vegetadas dentro del cauce ha afectado visiblemente al equilibrio ecológico del río, incrementando la turbidez del agua, disminuyendo la presencia de fauna y alterando el curso natural del flujo.
4. Ausencia de participación ciudadana: muchas personas vecinas no fueron informadas de manera oportuna ni tuvieron la oportunidad de participar en procesos de consulta o análisis previo a la autorización de la actividad, lo que contradice principios fundamentales de transparencia, participación ciudadana y protección de los bienes comunes.

Por estas razones, solicitamos formalmente al Concejo Municipal de Guatuso.

- Que reciba esta nota como correspondencia oficial y se incluya en la agenda para ser conocida y discutida en sesión ordinaria del Concejo.
- Que se organice una visita técnica con presencia de autoridades municipales, representantes comunales y de la escuela de Palmichal, para verificar in situ las condiciones actuales del proyecto y sus impactos.
- Que se convoque a una reunión pública con la comunidad de Maquengal, con el fin de transparentar los permisos otorgados, aclarar responsabilidades y valorar posibles medidas de mitigación.
- Que este Concejo valore la posibilidad de recomendar la suspensión temporal de la actividad extractiva, mientras no se resuelvan los impactos identificados y se garantice el cumplimiento pleno de la normativa ambiental y social.

Confiamos en que las autoridades municipales actuarán con responsabilidad ante una situación que compromete el bienestar de una comunidad, su centro educativo, su entorno natural y su derecho al uso libre y seguro de los espacios públicos.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de una respuesta formal a esta solicitud. Pueden comunicar su decisión al correo: defensa.cuencas.guatuso@gmail.com y al teléfono: 8897.4863.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, con respecto a la nota y solicitud de la comunidad, en el transcurso de la semana coordinar fecha de reunión para poder enviar las invitaciones para dicha sesión de trabajo y que la comunidad nos acompañe.

- p) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la señora Yamileth Cardona Vargas, Secretaria de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista les saluda y a la vez les informa del acuerdo tomado en sesión ordinaria #334 del sábado 23 de agosto del 2025 donde se menciona solicitarles de manera respetuosa la licencia provisional de licores para ser utilizada en la actividad taurina y noche bailable con discomóvil los días sábado 13 de setiembre del 2025, jueves 25 de diciembre del 2025 y jueves 01 de enero del 2026 en la comunidad de Buena Vista.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, se da de recibido dicha nota, se le solicita que nos envíen las pólizas para poder revisar todos los documentos y de esta forma aprobarlo para la próxima sesión, si todo estuviera en orden.

- q) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la Comisión de Asuntos Jurídicos donde emiten criterio legal a Oficio MGSCM-138-082025, presentado por el señor Alonso Espinoza Martínez.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, se aprueba el criterio legal emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se detalla y notificar al señor Alonso Espinoza Martínez, al correo: alonsoespinozamartinez3@gmail.com

San Rafael de Guatuso, 02 de setiembre de 2025

Señor
Alonso Espinoza Martínez
Vecino de Guatuso

Asunto: Resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio

RESULTANDO:

El 20 de agosto de 2025 se recibe en la secretaría del Concejo, recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra oficio MGSCM-138-082025, interpuesto por el señor
Alonso Espinoza Martínez.

Que el oficio MGSCM-138-082025 constituye la notificación que realiza el Concejo Municipal del artículo VII, acuerdo 6, inciso u.1), de la Sesión Ordinaria N.º 32-2025, de fecha 12 de agosto de 2025, a la señora Susan Quirós Díaz, secretaria general de la Unión Nacional de Trabajadores.

Que el recurrente manifiesta en su hecho tercero *que el acuerdo citado violenta principios fundamentales del acto administrativo que rigen su validez y eficacia*. En el hecho cuarto sostiene que *se violenta específicamente el principio de motivación, pues no se expresan las razones que justifican la emisión del acto, indicando únicamente que debe realizarse la auditoría*. En su hecho quinto señala que, *en caso de duda sobre la validez de un acto, debe optarse por la interpretación que permita su conservación, y que al aceptarse la revocatoria debía retrotraerse a su condición original y no modificarse el objetivo de la auditoría*. Además, afirma que *la auditoría carece de una planeación clara respecto de objetivos, riesgos, alcance, periodo y metodología*.

Como pretensión solicita que se declare con lugar el recurso, se retrotraiga la auditoría a sus efectos iniciales y, en caso de rechazarse, que se eleve en apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, solicitando como medida cautelar que no se realice la auditoría.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 163 del Código Municipal establece que cualquier acuerdo del Concejo Municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación, salvo los de mero trámite, ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores, así como los consentidos expresa o implícitamente.

En el presente caso, el acto recurrido es un oficio de notificación de un acuerdo, lo cual constituye un acto de mero trámite, carente de efectos decisorios propios y, en consecuencia, no susceptible de recurso. Por tanto, corresponde rechazar la gestión por improcedente.

No obstante, en aras de transparencia, este órgano colegiado se referirá al fondo de los alegatos expuestos.

En consecuencia, siendo que el acto recurrido consiste únicamente en un oficio de notificación, cuya naturaleza es la de mero trámite y, por ende, carece de autonomía decisoria, **no resulta susceptible de recurso de revocatoria ni de apelación, conforme lo dispone el artículo 163 inciso b) del Código Municipal. Por tal motivo, el recurso deviene inadmisibile.**

Aun así, en aras de transparencia y respeto al principio de rendición de cuentas, este Concejo procede a referirse a los alegatos de fondo expuestos por el recurrente.

El artículo 165 de la norma dispone que la apelación podrá plantearse solo por ilegalidad, mientras que la revocatoria también podrá fundarse en la inoportunidad del acto.

Sobre el alegato de falta de motivación, se aclara que el asunto fue recibido en sesión ordinaria vía oficio de la Alcaldía y remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esta comisión solicitó información adicional al [Alcalde](#), la cual fue debidamente atendida mediante oficio. Posteriormente, se dictaminó la existencia de fundamentación suficiente, dictamen que fue conocido y aprobado por unanimidad del Concejo Municipal. Todo lo anterior consta en el expediente del proceso, así como en documentos y sesiones públicas, disponibles a cualquier ciudadano. En aplicación del artículo 174 de la Ley General de la Administración Pública, los actos administrativos gozan de presunción de validez, por lo cual no puede alegarse la nulidad sin prueba contundente.

Respecto al alegato sobre la revocatoria, se aclara que el acuerdo municipal N.º 5, inciso m), de la sesión ordinaria del 15 de julio de 2025, fue efectivamente revocado y continúa revocado. El nuevo acuerdo responde a la necesidad de cumplir con el deber institucional de fortalecer el control interno, en atención al interés público y lo dispuesto en la Ley N.º 8292 de Control Interno.

Sobre la supuesta falta de planificación de la auditoría, este Concejo señala que el procedimiento de contratación se rige por la Ley General de Contratación Pública, cuyos estándares garantizan la definición de objetivos, identificación de riesgos, alcances, metodología, plazos, cláusula penal y demás condiciones. Todo ello será consignado en la plataforma SICOP, en documentos públicos.

Cabe destacar, con cierta curiosidad, que el recurso insiste de manera reiterada en cuestionar la pertinencia y alcance de una auditoría externa cuyo fin es precisamente fortalecer el control interno y garantizar la transparencia administrativa. Resulta llamativo que se manifieste tanta preocupación por la realización de una auditoría, cuando lo ordinario en una Administración Pública comprometida con el interés general sería más bien celebrarla y facilitar su ejecución. Ello refuerza la impresión de que el recurso, lejos de tutelar derechos objetivos de legalidad, pretende obstaculizar un mecanismo de control que por mandato legal resulta ineludible.

En cuanto a la medida cautelar solicitada, se rechaza con fundamento en el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, al no acreditarse riesgo de perjuicio grave o de imposible reparación. Por el contrario, la auditoría constituye una obligación legal de la Administración conforme al artículo 19 de la Ley de Control Interno, orientada a proteger y conservar el patrimonio público y garantizar la eficiencia administrativa.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política; 4, 163 y 165 del Código Municipal; 136, 148 y 174 de la Ley General de la Administración Pública; así como en la Ley N.º 8292 de Control Interno, SE RESUELVE:

1. Declarar INADMISIBLE el recurso de revocatoria interpuesto contra el oficio MGSCM-138-082025, por tratarse de un acto de mero trámite, conforme al artículo 163 inciso b) del Código Municipal.

2. No obstante, lo anterior, en aras de transparencia, este Concejo analizó los alegatos de fondo y concluye que no se configuran los vicios alegados. En consecuencia, se declara **SIN LUGAR** el recurso en cuanto al fondo.
3. Rechazar la medida cautelar solicitada, al no acreditarse perjuicio grave ni de difícil reparación.
4. Elevar el expediente en apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para lo que en derecho corresponda.

Contra la presente resolución no caben otros recursos ordinarios en sede administrativa, por ser una decisión interlocutoria que únicamente rechaza la revocatoria y da trámite al recurso de apelación.

Notifíquese a alonsoespinozamartinez3@gmail.com

Presidencia del Concejo Municipal
Municipalidad de Guatuso

ARTÍCULO VII. Mociones no hay.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, manifiesta vamos a continuar con el orden del día, con las mociones para la noche de hoy si hay alguna moción en este momento.

ARTÍCULO VIII. Asuntos Varios.

ACUERDO 6.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, asuntos varios, no tenemos asuntos varios, si le doy la palabra.

El Regidor suplente, Luis Denis Castro Álvarez, manifiesta buenas noches, señor alcalde, compañeros del Concejo y las personas que nos escuchan. Bueno, en realidad yo lo que tengo es una opinión este respecto a la extracción que, qué se leyó antes ahí en el río, pero lo que lo que quisiera decirle, digamos a la población de Maquengal que creo que es el que está este viéndose un poco afectado, que es bueno, digamos hacer esa esas reuniones acá con el Concejo, juntamente con el señor Alcalde, porque también uno entiende tal vez la preocupación, pero también hay que entender que la municipalidad también ya tiene compromisos adquiridos, digamos ya, hay caminos que hay colocarle material, qué es lo que está diciendo al señor alcalde, que este esos trabajos tienen que continuar, pero creo que es el sentir me corrigen compañeros del Concejo de reunirse con las personas, las personas afectadas, entonces básicamente es, es como un criterio lo mío. Muchas gracias.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, expresa muchas gracias a usted, compañero. Y sí, correcto, eso es el sentir y la solicitud más bien, este a la comunidad para que nos reunamos y se pueda conversar desde la parte legal también y administrativa, eh igualmente, como lo decíamos antes, vamos a coordinar lo que sería la fecha y la hora para poder convocar a dicha reunión.

Alguien más tiene algún asunto, vario, si no vamos a dar por finalizada esta sesión a hacer las 6 y 30 de la tarde, muchas gracias por acompañarlos que tengan muy buenas noches.

Siendo las dieciocho horas con treinta minutos, la señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, da por concluida la sesión.

Ana Fabiola Araya Mejías
Presidente Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal